



DECRETO N° 007/2023

Firmat, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

La expansión del “Dengue” en nuestro país;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de evitar la propagación del mosquito causante del “Dengue”, resulta necesario adoptar en forma urgente las medidas administrativas pertinentes;

Que se advierte una gran cantidad de terrenos privados ubicados en la planta urbana de la localidad sin desmalezar, falta de limpieza y mantenimiento;

Que en tal sentido, se procederá a establecer un procedimiento de excepción, en orden a reducir o eliminar los procedimientos previos al ingreso a los inmuebles por parte de la Administración, para concretar las tareas de desmalezado y limpieza relacionados con el dengue;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal de Firmat, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase por el lapso de tres (3) meses, un procedimiento de excepción en relación a los trámites previos al ingreso a los inmuebles por parte de la Administración, para concretar las tareas de desmalezado y limpieza relacionados con el Dengue.

ARTÍCULO 2°: Durante el período de excepción arriba mencionado, cuando la Administración advierta una situación de emergencia que amerite el ingreso a un inmueble con fines de concretar las tareas de desmalezado y limpieza relacionadas con la lucha contra el Dengue, procederá al ingreso inmediato sin necesidad de intimación previa alguna; obrando con moderación y comunicando en forma verbal al responsable del inmueble que se halle en el lugar.

Cuando la situación no sea de una emergencia inminente, la Administración intimará en forma previa al responsable del inmueble por el lapso de 48 hs., agotados los cuales la Administración procederá a ingresar al inmueble y a concretar las tareas de desmalezado y limpieza.

En ambos casos, los costos de desmalezado y limpieza, se facturarán a costo y cargo del responsable del inmueble.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-